



Lanús, 14 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.853.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a partir del día 20 de octubre hasta el día 31 de diciembre del año 2021 inclusive, al Sr. Luciano Ezequiel GASPARINI, D.N.I. N° 40.253.414, - C.U.I.L. N° 20-40253414-2 -; nacido el día 09 de septiembre del año 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Camino General Belgrano 3015, Piso 10, Departamento "D 12", Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.627/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Logística, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 9, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por